



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE CABAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, marzo 3 de dos mil veintiuno.

AUTO: Trámite  
PROCESO: Acción de Tutela  
ACCIONANTE: CAROLINA ANDREA MARTINEZ PINZÓN  
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL  
VINCULADOS: - CONSUELO GARCÍA DE CARDONA  
- ARTEMO VALLEJO VALLEJO  
- LUIS OCTAVIO JARAMILLO RÍOS  
- Doctor FREIDY DARÍO SEGURA RIVERA como Suplente del Presidente y Representante Legal Judicial de MEDIMÁS EPS S.A.S.  
- Doctor FELIPE NEGRET MOSQUERA como Agente liquidador de CAFESALUD EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN  
- CORONEL JAVIER RAÚL GALLEGO DUQUE o quien haga sus veces como Comandante Departamental de Policía Risaralda- Teniente HÉCTOR JULIÁN BOTERO SÁNCHEZ o quien haga sus veces como Jefe Seccional de Investigación Criminal MEPEP- Intendente JHON EDISON TRIVIÑO GIRALDO o quien haga sus veces como Jefe Grupo Análisis y Administración de Información Criminal SIJIN MEPEP  
RADICADO: 666 82 31 13 001 2021-00030-00

Revisado nuevamente el escrito de demanda se observa el interés que puede tener en el presente asunto el CORONEL JAVIER RAÚL GALLEGO DUQUE o quien haga sus veces como Comandante Departamental de Policía Risaralda, como representante de dicha fuerza pública a nivel departamental, así como los señores Teniente HÉCTOR JULIÁN BOTERO SÁNCHEZ o quien haga sus veces como Jefe Seccional de Investigación Criminal MEPEP e Intendente JHON EDISON TRIVIÑO GIRALDO o quien haga sus veces como Jefe Grupo Análisis y Administración de Información Criminal SIJIN MEPEP, por ser quienes emitieron la respuesta allegada como prueba al proceso, por lo que se les vinculará dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente proveído se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda, **principalmente se les solicita aportar copia de los oficios y demás**



**documentos relacionados con las órdenes de captura en los siguientes procesos:**

Nº	DENUNCIANTE	AUTORIDAD	PROCESO	MUNICIPIO
77	CONSUELO GARCIA DE CARDONA	civil municipal 2	NUMERO INTERNO 1717	santa rosa rda
78	ARTEMO VALLEJO VALLEJO	civil municipal 2	1720	santa rosa rda
79	LUIS OCTAVIO JARAMILLO RIOS	civil municipal 2	1719	santa rosa rda

Los vinculados disponen de término de un (1) día contadas a partir de la notificación del presente proveído para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Se advierte al vinculado que en caso de que no aporte el informe requerido en los términos y condiciones fijadas en el presente auto, se tendrán por ciertos los hechos que se alegan en su contra conforme a lo previsto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

De aquellos frente a quienes no sea posible la notificación personal, vía correo certificado, electrónico o telefónico súrtase el conocimiento de las providencias proferidas en el curso del presente trámite constitucional mediante la página web de la Rama Judicial: [url.ramajudicial.gov.co-novedades-](http://url.ramajudicial.gov.co-novedades-) y por aviso que se fijará en la cartelera electrónica del juzgado.

Notifíquese,

Firma escaneada para auto vinculación  
Tutela rad. 2021-00030  
**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez